



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1695

BUENOS AIRES, 22 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-469-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046124 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1577/12, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

LD  
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1695

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L., con domicilio en la calle La Odisea 2015, de la localidad de 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046124 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ing. Químico TONON, Juan Carlos, Matrícula Profesional N° 2-0666-1.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición

L.D.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1 6 9 5

A.N.M.A.T. Nº 1577/12, bajo el RNE Nº 020046124 a la firma MAKINTHAL QUÍMICA S.R.L. el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046124 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 18 de Mayo del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 301, 302, 303.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-469-14-4

DISPOSICIÓN Nº  
CS

L.D.

1 6 9 5

CS

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Limpiadores (semisólidos: geles; líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos; sólidos: pastillas, granulados; polvos)
- Floculantes/Coagulantes de aguas (líquidos; sólidos: pastillas, granulados; polvos, semisólidos)
- Reguladores de pH (líquidos; sólidos: granulados; polvos)
- Secuestrantes/Reductores de metales (líquidos; sólidos)
- Productos para tratamiento de aguas de enfriamiento (líquidos; sólidos)
- Productos para el tratamiento de calderas (líquidos; sólidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-469-14-4

DISPOSICION N°  
cs

**1 6 9 5**

LD.

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.